MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "SERGIO E. BERNALES"

Nº 672 - 2023-SA-OP-HNSEB

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Administrativa

Comas 28 DIC. 2023

Visto: Los expedientes N°s 23-027131-001 y 23-030474-001, que contiene el Oficio N° 3247-2023-DE-URH-OAD-HSJL-DIRIS.LC/MINSA del Hospital San Juan de Lurigancho y el Informe Técnico N° 348-2023-OP-CEGE-HNSEB emitido por la Coordinación del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Personal sobre la Renovación de Destaque de la servidora pública profesional Rossana Beraniza Ruíz Vásquez; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establece la condiciones para conceder el desplazamiento temporal en la modalidad de Destaque a los servidores y funcionarios en la Administración Pública;

Que, el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público,"El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor";

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 075-2016-PCM, que modifica el numeral ii) del literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en la cual se establece que las entidades podrán realizar el destaque de un servidor solo con entidades que no cuenten con resolución de inicio de proceso de implementación de la Ley del Servicio Civil. Asimismo, el destaque se debe realizar en concordancia con el Manual normativo de Personal N°002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP;

Que, de acuerdo a lo establecido por la segunda disposición complementaria final de la Ley N° 31553, establece que en tanto dure el proceso de reasignación gradual y progresivo para el personal destacado, los titulares de las dependencias de origen, a solicitud expresa simple de parte, renuevan automáticamente para el siguiente ejercicio presupuestal los destaques a la dependencia de destino del servidor civil que se encuentra en dicha condición;

Que, mediante, Resolución Administrativa N° 513-2022-SA-OP-HNSEB, de fecha 13 de diciembre de 2022, se autorizó la Renovación de Destaque a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 la servidora pública profesional Rossana Beraniza RUIZ VASQUEZ, con el cargo de Obstetra, Nivel Remunerativo V, del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" al Hospital San Juan de Lurigancho del Ministerio de Salud;

Que, mediante Oficio N° 3247-2023-DE-URH-OAD-HSJL-DIRIS.LC/MINSA, de fecha 20 de diciembre del 2023, el Director Ejecutivo del Hospital San Juan de Lurigancho, adjunta la Acción de Personal N° 020-2023, con opinión favorable para la Renovación de Destaque de la servidora pública profesional Rossana Beraniza RUIZ VASQUEZ, con DNI N° 08309572, con el cargo de Obstetra, Nivel Remunerativo V, del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", a fin de brindar sus servicios en el Hospital San Juan de Lurigancho durante el período presupuestal año 2024;

Que mediante el Informe Técnico N° 348-2023-OP-CEGE-HNSEB, de fecha 26 de diciembre de 2023, la Coordinadora del Equipo de Trabajo Gestión del Empleo, concluye y/o recomienda que resulta procedente autorizar la Renovación de destaque a partir del 01 de enero 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, a la servidora pública profesional Rossana Beraniza RUIZ VASQUEZ, del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" al Hospital San Juan de Lurigancho;

Con el visto bueno de la Coordinación del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, con el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado con la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, y en uso de la facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la Renovación de Destaque a partir del 01 de enero 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024, a la servidora pública profesional **Rossana Beraniza RUIZ VASQUEZ,** con el cargo de Obstetra, Nivel Remunerativo V, con destino al Hospital San Juan de Lurigancho del Ministerio de Salud, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- La servidora pública antes mencionada se reincorporará a su dependencia de origen al término de la vigencia de la presente resolución, en caso no proceda la renovación de la misma.

Artículo 3°.- La dependencia de destino, bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Personal de origen, los informes sobre asistencia y permanencia para efectos de pago de sus remuneraciones, así como en forma semestral la Evaluación de Desempeño Laboral de la servidora destacada.

Artículo 4°.- Notificar, la presente Resolución al Hospital San Juan de Lurigancho e interesada para conocimiento y demás fines.

Artículo 5°.- Disponer, que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio. E. Bernales".

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES - OFICINA DE PERSONAL - V°B°

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Abog. Raul [illegible] Torres Castañeda
JEFE DE [illegible] DE PERSONAL
[illegible] N° 24582

RVTC/mpa
DISTRIBUCION:
( ) Oficina de Personal
( ) Oficina de Comunicaciones
( ) Interesada
( ) Legajos
( ) Archivo.

"HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha tenido a vista
09 ENE 2023
Comas;
FIRMA DEL FEDATARIO
EDITH DORIS VALENZUELA CAYTUIRO